



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Teléfono (02) 8808070 ext. 101
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia, Piso 9

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 25 de junio de 2.020. A despacho de la señora Juez el presente trámite sumarial, indicando que la señora, Ana Ofelia Restrepo de Salazar, agenciada oficiosamente por el señor Jorge Humberto Salazar Restrepo, el 15 de mayo de 2.020 presentó escrito de incidente de desacato, para que se sirva proveer lo relacionado con el incidente de cumplimiento.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de junio de dos mil Veinte (2.020).

AUTO No. 193
Referencia: Incidente de Desacato
Accionante: Ana Ofelia Restrepo de Salazar, agenciada oficiosamente por el señor Jorge Humberto Salazar Restrepo
Accionado: **German Augusto Gámez Uribe**, quien funge en calidad de (Gerente Zona Sur) de Coomeva EPS, (Superior Jerárquico)
Radicación: 760014003001 **20200022400**

En el escrito allegado al plenario por parte de Coomeva EPS, quien funge a través de apoderada judicial, refiere que el encargado de cumplir los fallos de tutela en esta zona es:

ZONA SUR			
Nombre	Identificación	Cargo 1	Cargo 2
German Augusto Gamez Uribe	91.284.297	Gerente zona sur	Superior Jerárquico del encargado de hacer cumplir los fallos de tutela

Por otra parte, solicita sea suspendido el presente trámite incidental por un término prudencial, hasta obtener respuesta positiva por parte de los Prestadores y del grupo de riesgo oncológico de la Regional, respecto de la materialización de los servicios en salud pendientes a la fecha, teniendo en cuenta que:

“1. Se evidencia que el servicio cups 890202 - consulta de primera vez por medicina especializada (ortopedia oncológica) se encuentra siendo gestionado por el área de relacionamiento de prestadores bajo la solicitud de **gestión de redes y parametrización n° 150731 en gestión. **Se procede a enviar correo a dicha área solicitando celeridad en el trámite.****

2. Se evidencia orden n° 3629421, generada el 01/05/2020, en estado aprobado, para el servicio consulta de primera vez por especialista en ortopedia y traumatología, direccionado al prestador Hospital Universitario del Valle Evaristo García Empresa Social del Estado en la ciudad de Santiago de Cali. **Se procede a enviar correo al prestador solicitando agendamiento de cita.**

3. Se evidencia orden n° 3660658, en estado impresa, para el servicio consulta de control o de seguimiento por especialista en oncología Clínica, direccionado al prestador Oncólogos Asociados de Imbanaco S. A., en la ciudad de Santiago de Cali, **se procede a enviar correo al prestador solicitando agendamiento de cita.**



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Teléfono (02) 8808070 ext. 101
Correo electrónico: j01cmcall@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia, Piso 9

SIGC

4. Se evidencia **orden n° 3687188**, generada el 27/05/2020, en estado impreso, para el servicio paquete (cuidado paliativo), direccionado al prestador Oncólogos Asociados de Imbanaco S. A. en la ciudad de Santiago de Cali. **Se procede a enviar correo al prestador solicitando su programación.**

5. Se evidencia orden n° 16347, generada el 01/04/2020 en estado vencido, para el servicio tele terapia con acelerador lineal (planeación computarizada tridimensional y simulación virtual) técnica radioterapia de intensidad modulada [imrt], direccionada al prestador Clínica de Occidente S. A. **Se procede a enviar correo al grupo de alto riesgo oncológico de la Regional, solicitando direccionamiento y/o agendamiento de cita.**

6. Se evidencia **orden n° 3675093**, generada el 11/05/2020, en estado impreso, para el servicio capecitabina tableta recubierta 500 mg (cód. 25719 - Dr. Reddy'S) y ondansetron tableta 8 mg (cód. 12002 - Ropsohn), direccionado al prestador Oncólogos Asociados de Imbanaco S. A. **Se procede a enviar correo al prestador y al grupo oncológico de la Regional solicitando direccionamiento y/o programación para su administración.**

7. El medicamento denosumab, no se encuentra financiado con recursos de la unidad de pago por capitación (upc) según Resolución 3512 de 2019, razón por lo cual debe ser prescrito por plataforma Mipres como lo indica la Resolución 1885 del 2018. Se valida en aplicativo de información Ciklos y se evidencia prescripción por aplicativo Mipres n° 20200225111017697309 para el servicio [denosumab] 120mg/1,7ml, una cantidad de 4 ampollas para 84 días, con posología 120 miligramo(s) cada 21 día(s) administrar 120 mg sub cada 21 días, orden para 4 ciclos, con ultima **orden n° 3687979**, generada el 27/05/2020 en estado impreso para el servicio xgeva ® 120 mg / 1.7 ml / denosumab solución inyectable 120 mg (cód. 21241 - Amgen), direccionada al prestador Oncólogos Asociados de Imbanaco S. A. **Se procede a enviar correo al prestador y al grupo oncológico de la Regional solicitando direccionamiento y/o programación para su administración."**

Solicita además que se **requiera** a la sociedad Oncólogos Asociados de Imbanaco S. A. NIT-805003605, Calle 5 b 4 No. 38-16 Barrio San Fernando de Cali y al Hospital Universitario del Valle Evaristo García Empresa Social del Estado NIT-89030346, Calle 5 # 36 – 08 de Cali, para que procedan a materializar los servicios en salud requeridos, cuyos ordenamientos ya han sido generados por Coomeva EPS.

Ahora bien, conforme ha sido acreditado en el plenario, habrá de suspenderse el presente trámite incidental por el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, a fin que las IPS señaladas en precedencia cumplan lo de su cargo. Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – DESVINCULAR del presente trámite incidental al señor **Edgar Alexander Gómez**, quien funge en calidad de (Director de Oficina) en la ciudad de Cali de Coomeva EPS, teniendo en cuenta la respuesta allegada por parte de la apoderada judicial de dicha entidad en cuanto a la delimitación de las



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cali
Juzgado Primero Civil Municipal
Teléfono (02) 8808070 ext. 101
Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia, Piso 9

SIGC

autoridades de cumplimiento de fallos de tutela de COOMEVA EPS para la zona sur se refiere. Líbrese Oficio.

SEGUNDO. - SUSPENDER el presente trámite incidental por el término de **quince (15) días**, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, a fin que las IPS, Oncólogos Asociados de Imbanaco S. A, Hospital Universitario del Valle Evaristo García Empresa Social del Estado y Clínica de Occidente, se pronuncien acerca de lo señalado en el cuerpo de esta providencia en cuanto al cumplimiento de las autorizaciones en servicio de salud que efectuó COOMEVA EPS en lo de su cargo respectivamente, frente a la accionante Ana Ofelia Restrepo de Salazar, identificada con C.C No. 24.466.097, para lo cual se librarán los respectivos oficios.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE a las partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **059** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26** de **junio** de **2020**

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

DT.